



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2021-00837 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el gestor judicial del extremo demandante (No 35 expediente digital) y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 31 de enero de 2022, por la suma total de **\$8.123.234.18** (Capital Pagare No 070-0079-003328988 por \$1.032.900.00 + intereses moratorios por \$722.187.76 + capital Pagare No 066-0079-003318386 por \$5.184.283 + intereses moratorios por \$1.183.863.42) conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>012</u> de hoy <u>17 DE FEBRERO 2022</u>. La Secretaria,  VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b7f84b8e61cd653782654701891fc8ece01457404ef41ead1adaeda68937ada**
Documento generado en 14/02/2022 09:29:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>